

PS/ 3450

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Leonardo Silvera, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por el referido acceso a la información se pide el: *"Número de personas que trabajan en el Servicio de Seguridad Presidencial. Cuántos son policías y cuántos civiles. Cuántos ingresaron al servicio en este período de gobierno. Cuántos trabajan específicamente asignados a la custodia personal del presidente de la República. Quién se desempeña como médico Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial"*;

CONSIDERANDO: I) que la información relativa al personal afectado al Servicio de Seguridad Presidencial se encuentra clasificada como reservada por Resolución de la Presidencia de la República P/1421, de 16 de febrero de 2012;

II) que el bien jurídico tutelado en dicha clasificación es la seguridad pública del Estado a través de la protección del señor Presidente de la República, de sus familiares directos y demás personas e instalaciones bajo custodia;

III) que, en consecuencia, el potencial daño de la divulgación de la información relacionada al Servicio de Seguridad Presidencial se encuentra estrechamente vinculado al entorno del señor Presidente de la República, a la eficacia de la operativa y la forma de cumplir las funciones y tareas a cargo del referido Servicio

IV) que no obstante, se accederá parcialmente a lo solicitado, por lo que se entregará al peticionante, copia del informe del Servicio de Seguridad Presidencial de fecha 22 de noviembre de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la

0217-89

Presidencia de la República

Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020
en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N°
956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese parcialmente a la solicitud de información presentada por el señor Leonardo Silvera, haciéndose entrega de la copia del informe del Servicio de Seguridad Presidencial de fecha 22 de noviembre de 2022, en los términos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República